



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, si bien el Congreso de los Diputados dio luz verde a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 ante la emergencia extraordinaria surgida por la pandemia derivada del Covid 19, ello no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, continuando todas en vigor. De esta manera, la suspensión de las regla fiscales solamente dará lugar a que no sean de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF de ellas derivadas ni en 2020, ni en 2021, ni en 2022, ni en 2023 por lo que a los presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL y su normativa de desarrollo, si bien la regla del gasto no tiene su soporte en el TRLRHL, pues se trata de una variable de control del gasto recogida exclusivamente en la LOEPSF, y la tasa de referencia del PIB se encuentra suspendida, por lo que resulta imposible evaluar el cumplimiento de la Regla del Gasto por la Corporación Municipal.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. En virtud de la regla del gasto, resulta imposible conocer la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2023, por encontrarse suspendida, como se indica que en párrafo punto del presente informe.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local no tendrá que formular Plan Económico-Financiero alguno, (artículos 21 y 23 de la

Código Seguro De Verificación	J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	04/03/2024 11:23:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==		





Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), ya que como se informó en el punto primero del presente informe las reglas fiscales se encuentran en suspenso y por lo tanto la tasa de referencia del PIB se encuentra suspendida, teniendo por tanto este informe de evaluación carácter meramente informativo sin que produzca efecto alguno.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Si bien este ejercicio 2023 la tasa de referencia del PIB se encuentra en suspenso, por acuerdo del Consejo de Ministros.

CUARTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se considera “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, sobre el importe de los citados empleos no financieros resulta necesaria la realización de una serie de ajustes en términos del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Se realizan los siguientes ajustes, al estado de liquidación del presupuesto de 2023 según proceda, a los empleos no financieros de conformidad con la Guía para la determinación de la Regla del Gasto:

Liquidación del Presupuesto 2023

- Asunción y cancelación de Deudas. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 2023 por importe de 94.553,47 € correspondiente a la cancelación de deudas que la corporación municipal tenía con otras Administraciones Públicas.
- Transferencias a otras entidades. Disminuye el empleo no financiero en el Presupuesto de 2023 por importe de 37.704,37 € correspondiente a lo utilizado para atender a Transferencias a las Sociedades mercantiles, así como a otras Administraciones Públicas.
- Renting fotocopiadoras. Disminuye el empleo no financiero por importe de 2.296,32 €, ya que no se trata del primer año, (año en el que supone un mayor gasto).
- La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas se cuantifica en 2.029.853,14 €.

En la Liquidación del Presupuesto 2023 habrá que realizar este ajuste a la baja por la suma de los importes antes descritos.

Código Seguro De Verificación	J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	04/03/2024 11:23:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Sobre el importe resultante se debería aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el ministerio, y para 2022 se encuentra suspendida.

REGLA DE GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022		
	Limite Liquidación 2022	Liquidación 2023
Cap. I a VII (- Intereses de deuda financiera)	3.801.517,11 €	4.968.187,68 €
AJUSTES Calculo Empleos no financieros según SEC	-153.293,97 €	-134.554,16 €
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y Cancelación de deudas	-150.997,65 €	-94.553,47 €
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	-2.296,32 €	-2.296,32 €
Prestamos		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Publica		
Ajuste por grado de ejecución del presupuesto		
Otros		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	3.648.223,14 €	4.871.337,89 €
(-) Pago por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local	-17.753,97 €	-37.704,37 €
(-) GFA	-1.856.807,14 €	-2.839.577,94 €
Estado	-536.617,26 €	-546.772,01 €
CCAA	-259.153,33 €	-262.952,79 €
Diputación	-1.053.923,73 €	-2.029.853,14 €
Otros	-7.112,82 €	€
Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.773.662,03 €	1.994.055,58 €
Tasa de variación del gasto computable suspendida		
Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos		
Detalle disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		
LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO 2023=	Suspendida	

QUINTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que resulta imposible evaluar el cumplimiento por la Corporación Municipal de la Regla del Gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas

Código Seguro De Verificación	J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	04/03/2024 11:23:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 aunque puede observarse en la comparativa del gasto con el ejercicio anterior el mayor gasto producido en este ejercicio 2023.

Es lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos, en Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Secretario Interventor
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	04/03/2024 11:23:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6PM0nmM291jciq+4EB3CA==		

